



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 017 CIVL MUNICIPAL BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 069

Fecha (dd/mm/aaaa): 03/08/2020

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 017 <b>2018 00640 01</b>	Ejecutivo Singular	LA PREVISORA SEGUROS S.A.	IVONE JULIETH OCHOA ORTIZ	Auto termina proceso por Pago	31/07/2020	1	
68001 40 03 017 <b>2019 00484 00</b>	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	ORLANDO MOGOLLON VARGAS	Auto Nombra Curador Ad - Litem	31/07/2020	1	
68001 40 03 017 <b>2019 00691 00</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL ORIENTE COLOMBIANO - COINVERSIONES LTDA.	OSCAR LEONARDO SOLER MESA	Auto termina proceso por Pago	31/07/2020	1	
68001 40 03 017 <b>2020 00148 00</b>	Ejecutivo Singular	LUIS ALEJANDRO VANEGAS SOTO	ALVARO MIGUEL DURAN COLMENARES	Auto resuelve sustitución poder SE ACEPTA	31/07/2020	1	
68001 40 03 017 <b>2020 00238 00</b>	Ejecutivo Singular	INGENYA S.A.S.	UNION TEMPORAL CONSTRUFRACON 2015	Auto libra mandamiento ejecutivo E1	31/07/2020	1	
68001 40 03 017 <b>2020 00238 00</b>	Ejecutivo Singular	INGENYA S.A.S.	UNION TEMPORAL CONSTRUFRACON 2015	Auto decreta medida cautelar E1	31/07/2020	2	
68001 40 03 017 <b>2020 00262 00</b>	Realización de Garantía Real	BANCO PICHINCHA S.A.	YADY SUGEY UMBARIBA RODRIGUEZ	Auto inadmite demanda E1	31/07/2020	1	
68001 40 03 017 <b>2020 00271 00</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO MUTUAL - COOPMUTUAL	ALBERTO PEÑA ACONCHA	Auto inadmite demanda E1	31/07/2020	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR  
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/08/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL  
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

VERONICA MENESES SUAREZ  
SECRETARIO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------